



## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo  
tripartito de alto nivel sobre las normas  
relativas al trabajo marítimo  
(Ginebra, 17-21 de diciembre de 2001)**

1. El Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo (en adelante «Grupo de Trabajo») se reunió en Ginebra del 17 al 21 de diciembre de 2001, bajo la presidencia del Sr. Jean-Marc Schindler (Francia).
2. De conformidad con una propuesta efectuada por la 29.<sup>a</sup> reunión (enero de 2001) de la Comisión Paritaria Marítima y con una decisión adoptada en la 280.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2001) del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, el Grupo de Trabajo examinó la elaboración de un nuevo instrumento que, en la medida de lo posible, integre en un texto único las diversas normas marítimas que tengan suficiente actualidad.
3. El Grupo de Trabajo respaldó las propuestas de la Comisión Paritaria Marítima sobre la fusión de las normas marítimas del trabajo. Manifestó sus opiniones indicativas en relación con diversos puntos que deben tenerse en cuenta en la elaboración del nuevo instrumento e hizo algunas propuestas nuevas en relación con el contenido del proyecto de instrumento. Estableció un subgrupo tripartito y presentó propuestas en relación con su composición y mandato. Propuso también determinadas fechas de 2002 para su segunda reunión, así como para la primera reunión del subgrupo.
4. [El informe<sup>1</sup> de las labores de la reunión](#) figura en anexo a este documento, e incluye el resumen del Presidente sobre los puntos de vista y las recomendaciones del Grupo de Trabajo.
5. ***La Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración:***
  - a) ***que tome nota del informe del Grupo de Trabajo, que figura en anexo a este documento, en particular del resumen del Presidente;***

<sup>1</sup> [Documento TWGMLS/2001/10.](#)

- b) que apruebe las recomendaciones que se contienen en los párrafos 90, 91, 92, 93 y 94 del mencionado informe, en particular en relación con la composición y mandato del subgrupo, y*
- c) que pida al Director General que transmita el informe del Grupo de Trabajo a los Estados Miembros, organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores y a las demás organizaciones internacionales pertinentes.*

Ginebra, 17 de enero de 2002.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 5.